



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-31
Viernes, 05 de junio de 2015

“Por medio del cual se dispone la redistribución de procesos por razón de la descongestión”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el inciso 10 del Artículo 1 del Acuerdo PSAA15-10356 de 2015, y lo aprobado en Sala Ordinaria, según acta 031 del 04 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA11 7984 de 2011, prorrogada con los Acuerdos PSAA11-8857, PSAA12-9781, PSAA12-9897, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA13-10048, PSAA13-10068, PSAA14-10156, PSAA14-10195, PSAA14-10251, PSAA14-10277, PSAA14-10282, PSAA15-10288, PSAA15-10323, PSAA15-10335 y PSAA15-10356 de 2015, que va hasta el 30 de junio de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación transitoria de dos (2) Juzgados Penales Municipales de Descongestión para la ciudad de Cali.

Como quiera que una vez hecho el diagnóstico de la carga laboral de los Juzgados Penales Municipales de Descongestión de Cali, se encontró, que no hay procesos suficientes para el cumplimiento de las metas establecidas en la citada medida, para el mes de junio de 2015, por lo tanto se hace necesario remitir por parte de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Cali, 90 procesos en los cuales se esté tramitando o decidiendo las actuaciones referentes a allanamientos, preacuerdos o preclusiones.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Remitir a los Juzgados Penales Municipales de Descongestión de Cali, por parte de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Cali, 90 procesos de la siguiente manera:

Juzgado Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cali	Cantidad de Procesos a remitir
Juzgado 1 Penal Municipal de Conocimiento de Cali	15
Juzgado 5 Penal Municipal de Conocimiento de Cali	15
Juzgado 7 Penal Municipal de Conocimiento de Cali	15
Juzgado 10 Penal Municipal de Conocimiento de Cali	15
Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento de Cali	15
Juzgado 22 Penal Municipal de Conocimiento de Cali	15
TOTAL	90

ARTICULO SEGUNDO: Los Juzgados Penales Municipales de Descongestión de Cali, recibirán por reparto 90 procesos, distribuidos así:

Juzgado Penal Municipal de Descongestión	Cantidad de Procesos a recibir
Juzgado 1 Penal Municipal de Descongestión de Cali	45

Juzgado 2 Penal Municipal de Descongestión de Cali	45
TOTAL	90

ARTÍCULO TERCERO: Los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de Cali, objeto de descongestión, seleccionaran los procesos (en los cuales se esté tramitando o decidiendo las actuaciones referentes a allanamientos, preacuerdos o preclusiones) y efectuaran un inventario de los mismos la cual debe contener la siguiente información: Despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, clase de proceso e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del Despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Sección de Reparto del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cali y la tercera para ser fijada en las secretarías de los Juzgados con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos

De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, prestará el apoyo necesario para la implementación de la presente medida.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Centro de Servicios Judiciales SPOA de Cali y a los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de Cali y Penales Municipales de Descongestión de Cali.

ARTICULO SEXTO: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en le página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de junio de ~~dos mil~~ quince (2015)


JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa.


FRANCISCO RAFAEL ARCEIRI SALDARRIAGA
MAGISTRADO
Proyectó